

**FORMOSA,**

**VISTO:**

El contrato celebrado el 24-05-05 entre el organismo y la firma "Economía y Regiones S.A.- relevamiento Catastrales S.A. – Ricardo Juan Alfredo Cossio- UTE, adjudicataria de la Licitación Publica N° 01/04 para la Contratación de un estudio de Profesionales Especializados en Auditorias Fiscales; y:

**CONSIDERANDO:**

Que la firma adjudicataria prestará los servicios de verificación de la obligaciones tributarias exigibles por la Provincia de Formosa a los contribuyentes con domicilio extraprovinciales, con las facultades previstas en la normativa de contratación y observando el procedimiento vigente.-

Que en ese orden, el Estudio contratado ha proveído la nomina de profesionales a su cargo que afectara al desarrollo de su cometido en el marco legal citado, bajo su responsabilidad y control exhaustivo.-

Que resulta necesario autorizar a los auditores propuestos a fin de acreditar su condición en los procedimientos en que intervengan.

Que el Estudio contratado responde por la idoneidad del personal a su cargo conforme las pautas contratadas, así como por sus retribuciones y gastos que devenguen en el cumplimiento de sus funciones.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR las designaciones de los Profesionales propuestos por la empresa Economía y Regiones

S.A. – Relevamientos Catastrales S.A.- Ricardo Juan Alfredo Cossio-UTE para verificar las obligaciones tributarias a contribuyentes y agentes de retención y/o percepción domiciliados fuera de la Provincia de Formosa, cuyos datos personales se detallan a continuación:

<b>C.P FERNANDO CARLOS MATA</b>	<b>D.N.I. 14.994.529</b>
<b>C.P. NELIDA E. CALIRI DE FERNANDEZ</b>	<b>D.N.I. 10.803.653</b>
<b>C.P. ATILIO MIGUEL LORENZETTI</b>	<b>D.N.I. 18.548.820</b>
<b>C.P. PAULA ANDREA SAMPERE</b>	<b>D.N.I. 25.100.351</b>
<b>C.P. PAULA CELINA AYASTUY</b>	<b>D.N.I. 20.886.507</b>

**ARTÍCULO 2º:** Los profesionales autorizados en el Artículo 1º efectuaran las tareas de verificación y fiscalización conforme el procedimiento vigente en la Provincia de Formosa y lo normado por el Dec. Ley N° 865 TO 83 Código Fiscal para la Provincia de Formosa.

**ARTICULO 3º : REGÍSTRESE,** Comuníquese a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCION GENERAL N° 020/05**

<p><b>C.P. SERGIO RIOS</b> <b>DIRECTOR</b> <b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b></p>
---